

Quito D.M., noviembre 18 de 1999.

Señores
Superintendencia de Compañías
Ciudad.-

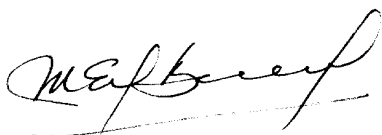
De nuestras consideraciones:

Por medio de la presente comunico a ustedes que el señor Galo Troya Troya y la señora Martha Donoso de Yépez han cedido 6 participaciones que poseían en el capital de la compañía CONFECCIONES MEVIL CIA. LTDA., conforme al siguiente cuadro:

CEDENTE	ACCIONES	CESIONARIO
Galo Troya T. 170098903-9	3	Eduardo Bueno V. 170566932-1
Martha Donoso de Y. 090488737-9	3	Eduardo Bueno V. 170566932-1

La dirección de la compañía CONFECCIONES MEVIL CIA. LTDA. es Av. Diego de Almagro 2053 y Bulgaria, teléfono No. 520-651.

Muy Atentamente,



Ma. Elena Villacorta
Gerente General
**CONFECCIONES MEVIL
CIA. LTDA.**

RECIBIDO
22 NOV 20 11 31
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
DE CREDITO

OK. Ingresado al sistema. 99.11.23. flb

43002
16210
Gonzalo
22 NOV 1999
1630
dms
24-11-99

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



NOTARIA
PRIMERA



CESION DE PARTICIPACIONES
QUE SE OPERA EN LA COMPAÑIA
CONFECCIONES MEVIL CIA.LTDA.

OTORGADA POR :

GALO TROYA TROYA y OTROS

A FAVOR DE :

EDUARDO BUENO VILLACORTA

POR. S/.6.000

Dí copias

***** DA *****

Escritura número un mil
cuatrocientos veinte . -

En la ciudad de Quito ,
Distrito Metropolitano,
Capital de la República
del Ecuador , hoy , día
miércoles veintisiete -
de Octubre de mil nove-
cientos noventa y nueve;
ante mí, doctor Jorge
Machado Cevallos, Nota-
rio Primero de este Can-

tón, comparecen: Por una parte, en calidad de Cedentes,
los cónyuges: señor Galo Troya Troya y señora Martha Villacorta Olmedo; y los cónyuges señora Martha Donoso de Yépez y señor Fabián Yépez Almeida, por sus propios derechos. y, Por otra parte, en calidad de Cesionario, el señor Eduardo Bueno Villacorta, soltero, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, excepto la señora Martha Villacorta Olmedo, que es salvadoreña; mayores de edad, de estado civil casados los Cedentes y soltero el Cesionario, domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe; bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y

voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer constar una de cesión de participaciones de compañía limitada, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas. PRIMERA.- COMPARECIENTES: Uno.- En calidad de Cedentes, por sus propios y personales derechos y por los que representan en la sociedad conyugal que tienen formada, los cónyuges Galo Troya Troya y la señora Martha Villacorta Olmedo; y la señora Martha Donoso de Yépez y Fabián Yépez Almeida, todos de nacionalidad ecuatoriana a excepción de Martha Villacorta Olmedo que es de nacionalidad salvadoreña, de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles en derecho. Dos. En calidad de Cesionario, por sus propios y personales derechos el señor Eduardo Bueno Villacorta, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil en derecho. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO. Confecciones Mevil Cia. Ltda. se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Quito, doctor Ulpiano Gaybor Mora, el diecisiete de enero de mil novecientos ochenta y cinco, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el veintiuno de marzo del mismo año, con un capital social de trescientos cincuenta mil sucres. DOS. La Junta Universal General Extraordinaria de Socios de Confecciones Mevil Cia. Ltda., en sesión celebrada el ocho de julio de mil novecientos noventa y nueve, acta que se agrega como documento habilitante,



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



resolvió aprobar la cesión de la totalidad de participaciones de los socios Galo Troya Troya y Martha Donoso de Yépez a favor del socio Eduardo Bueno Villacorta, quienes luego de la cesión de participaciones dejarán de ser socios de la compañía. La cesión se la realiza de acuerdo con el siguiente detalle:-----

CEDENTE	CESIONARIO	No. PARTICIPACIONES
---------	------------	---------------------

Galo Troya Troya	Eduardo Bueno Villacorta	3
------------------	--------------------------	---

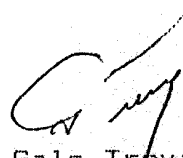
Martha Donoso de Yépez	Eduardo Bueno Villacorta	3
------------------------	--------------------------	---

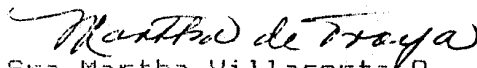
TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES: Con base en lo expuesto, mediante escritura pública, conforme prevee el Artículo ciento quince de la Ley de Compañías, los cónyuges Galo Troya Troya y la señora Martha Villacorta Olmedo; y la señora Martha Donoso de Yépez y Fabián Yépez Almeida ceden y transfieren por valor recibido al señor Eduardo Bueno Villacorta, las seis participaciones de un mil sucres cada una que poseen en el capital social de Confecciones Mevil Cía. Ltda. Instrumentada que sea la cesión, el capital social suscrito y pagado de Confecciones Mevil Cía. Ltda., queda integrado de la siguiente manera:-----

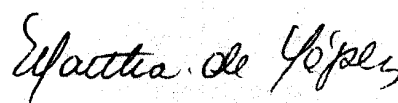
SOCIO	VALOR	PARTIC.	% PARTICIPACION
Ma. Elena Villacorta López	1.07.000	1.007	50,35
Eduardo Bueno Villacorta	993.000	993	49,65
TOTAL	2.000.000	2.000	100,00

Los cedentes y el cesionario declaran que por efectos de

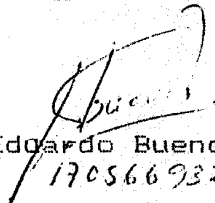
esta cesión, nada tienen que reclamarse en el futuro. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura". (Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan, y que el compareciente la acepta en todas sus partes. La minuta está firmada por la Doctora Wendy Galarza Andrade, afiliada al Colegio de Abogados de Quito, bajo el número cuatro mil quinientos setenta y cuatro). Para la celebración de esta escritura se observaron los preceptos legales del caso; y leída que les fue a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.


Sr. Galo Troya Troya
C.C. 170098903-9


Sra. Martha Villacorta O.
Ced. Id. 17-04350290

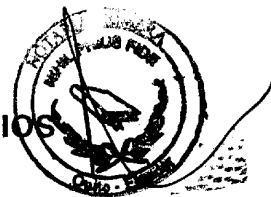

Sra. Martha Donoso de Yépez
C.C. 09-04887379


Sr. Fabián Yépez Almeida
C.C. 170385641-7


Sr. Edoardo Bueno Villacorta
C.C. 170566932 /

E1 Notario (firmado) Jorge Machado C,".- - - - -

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS
DE CONFECCIONES MEVIL CIA. LTDA.**



A los 8 días del mes de julio de 1999, en las oficinas de la compañía, ubicadas en la avenida Diego de Almagro 2053 y Bulgaria, siendo las 15:00 horas, se instala la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de CONFECCIONES MEVIL Cía. Ltda.

Preside la junta el titular, Ingeniero Galo Troya Troya, y actúa como secretaria la señora María Elena Villacorta, por decisión de los presentes.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 280 de la Ley de Compañías, vigente la Junta cuenta con la asistencia de la totalidad del capital social, representado por las siguientes personas:

SOCIO	PARTICIPACIONES
María Elena Villacorta	1.007
Martha Donoso de Yépez	3
Galo Troya Troya	3
Eduardo Bueno V.	987
TOTAL	2.000

Por Secretaría se establece y comprueba la concurrencia de la totalidad del capital social según lo manda la ley.

A continuación el Presidente expresa que los socios deben pronunciarse sobre si aceptan la celebración de esta Junta General Universal Extraordinaria, cuyo Orden del Día puesto a consideración de la sala es el siguiente:

1. Autorizar la cesión de 3 participaciones de propiedad del señor Galo Troya Troya; y 3 participaciones de propiedad de la señora Martha Donoso de Yépez en favor del socio Eduardo Bueno Villacorta.

La totalidad de los socios manifiesta su conformidad con lo propuesto por el Presidente, razón por la cual la celebración de la presente Junta y el Orden del Día a tratarse quedan aprobados por unanimidad.

El Presidente declara instalada la sesión. Su desarrollo es el siguiente.

Punto Unico del Orden del Día.- Autorizar la cesión de 3 participaciones de propiedad del señor Galo Troya Troya; y 3 participaciones de propiedad de la señora Martha Donoso de Yépez en favor del socio Eduardo Bueno Villacorta.

Toma la palabra el Ingeniero Galo Troya y manifiesta a los socios que desea ceder la totalidad de sus participaciones (3) al señor Eduardo Bueno Villacorta. Posteriormente toma la palabra la señora Martha Donoso de Yépez y expresa su voluntad de ceder todas sus participaciones (3) al señor Eduardo Bueno Villacorta.

Luego de varias deliberaciones, la Junta por unanimidad resuelve aprobar la cesión de 6 participaciones de CONFECCIONES MEVIL Cia. Ltda., de acuerdo con el siguiente detalle :

Cedente	Cesionario	No. Participaciones
Galo Troya Troya	Eduardo Bueno V.	3
Martha Donoso de Yépez	Eduardo Bueno V.	3
TOTAL		6 ✓

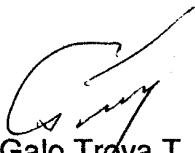
Los socios aprueban por unanimidad autorizar las cesiones que se detallan en el párrafo anterior.

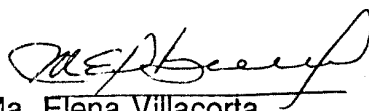
No habiendo otro asunto que tratar, a las 15:30 horas el Presidente declara un receso para la redacción del acta, dejándose constancia que debe formar parte del expediente de la presente Junta:

- una copia del Acta.

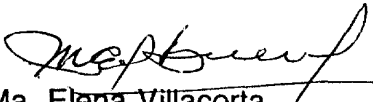
A las 16:00 horas se reinstala la sesión con la lectura del acta, la cual es aprobada por unanimidad y sin modificaciones.

De conformidad con la ley, firman el acta todos los concurrentes a la Junta, conjuntamente con el Presidente y el Secretario que certifica.


Galo Troya T.
PRESIDENTE

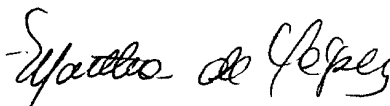

Ma. Elena Villacorta
SECRETARIA

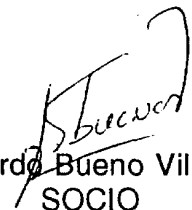
Los socios:


Ma. Elena Villacorta
SOCIA

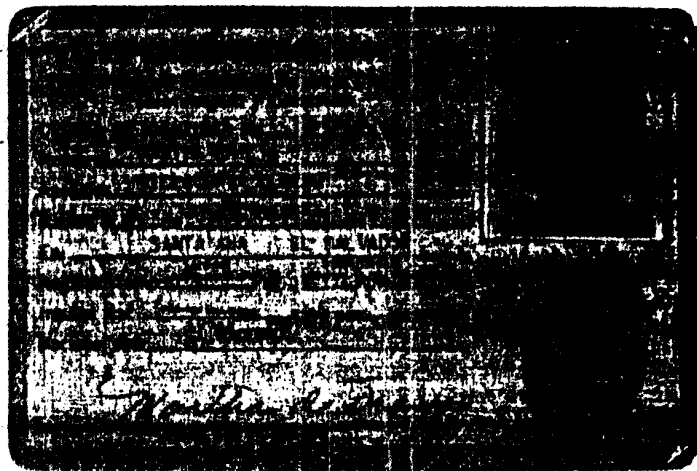

Galo Troya Troya
SOCIO




Martha Donoso de Yépez
SOCIA


Eduardo Bueno Villacorta
SOCIO

**ESPACIO
EN
BLANCO**



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con el original que me fue presentada.

en: 27 OCT 1999 Folios: 1/1

Quito a



[Signature]
Dr. Jorge Alfredo [illegible]
Notario Primero del Distrito Quito



CUANTIA/VALOR: V444302442

CASO: FABIAN YEREZ

SECUNDARIA: CUCUMBER, DOMESTICOS

JOAN FRANCISCO DOMPISO

SEÑAL/FECHA

SEÑAL/FECHA 23-11-94

SEÑAL/FECHA DE SU TITULAR

367124



CUANTIA/VALOR: DICHISO ROPERO MAR

04 MAYO

GUAYAS/GUAYABU

02 1 312

GUAYAS/GUAYABU

CASO/CONTINENTAL



Martha de la Cruz

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con el original que me fue presentada.

en: 23 Folias: 4/4

Quito: 27 OCT 1999



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Paralelo Quito



ECUATORIANA ***** E233311332

CASADO MARTHA DONOSO ROMERO

SECUNDARIA ANALISTA

TOMAS ALFONSO YEPEZ

BLANCA OTERAY ALMEIDA

QUITO APELLIDO 19-10-87

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FECHA DE CADUCIDAD

FORM. 100 D 019097

Guerra Lora

FIRMA DE LA TITULAR

MUESTRA FOTOGRAFICA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170385641-7

YEPEZ ALMEIDA FABIAN ALFONSO

08 JUNIO 1.943

PICHINCHA / QUITO / GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 02 437 02866

PICHINCHA / QUITO

GONZALEZ SUAREZ 43

[Signature]

FIRMA DEL REGISTRADO

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con el original que me fue presentada.
en: una Hojas: una

Quito, 27 OCT 1999

[Signature]

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primario de Quito



Y234313

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE INTERIORES
CIUDADANIA 170566932-1
BUENO VILLACORTA JOSE EDUARDO
01 DICIEMBRE 1967
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
23 167 15993
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 67



ECUATORIANA *****
SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
JOSE EDUARDO BUENO
MARIA ELENA VILLACORTA
QUITO 9-01-90
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

402066

[Handwritten signature]



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con el original que me fue presentada.
en: Qto Folios: util

27 OCT 1999
Quito



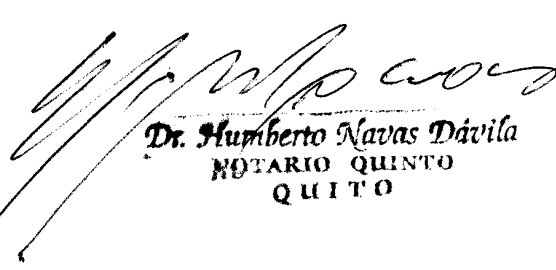
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

Seo-

torgó ante mí; y, en fe de ello, confiero esta TERCERA COPIA, sellada y firmada en Quito, a veintisiete de Octubre de mil novecientos noventa y nueve.


Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

RAZON: Tomé nota al margen de la matriz de Constitución de la Compañía "CONFEDCCIONES MEVIL COMPAÑIA LIMITADA" celebrada ante el Doctor Ulpiano Gaybor Mora, Notario Quinto de fecha diez y siete de enero de mil novecientos ochenta y cinco, de la siguiente Cesión de Participaciones que consta en esta escritura: Los cónyuges Galo Troya Troya y la señora Martha Villacorta Olmedo; y la señora Martha Donoso de Yépez y Fabián Yépez Almeida ceden y transfieren al señor Eduardo Bueno Villacorta, las seis participaciones de un mil sucres cada una que poseen en la mencionada compañía.- Quito, a once de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.-


Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO

Notaría 5ta

Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

ZON: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **374** del REGISTRO MERCANTIL de veinte y uno de marzo de mil novecientos ochenta y cinco, a Fs. 821, Tomo 116, correspondiente a la constitución de la compañía " **CONFECCIONES MEVIL CIA. LTDA.**", de la presente CESION de participaciones.- Quito a quince de noviembre de mil novecientos noventa y nueve. **EL REGISTRADOR .-**

DR. RAUL GAYBOR SECATRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

